



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 053-2018-AMAG-CD/P
Lima, 11 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 168-2018-AMAG/DG de la Dirección General, y el Informe N° 153-2018-AMAG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

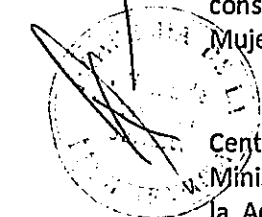
Que, mediante Ley N° 30364, se promulgó la "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" con el objeto de establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado;

Que, el artículo 44° de la citada norma establece como parte de sus objetivos la creación de un Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, bajo la dirección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual tendrá estrecha coordinación con la Academia de la Magistratura para incidir en que se prioricen actividades de capacitación e investigación sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, asimismo, el artículo 119° del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, señala que la Dirección Ejecutiva del Centro de Altos Estudios constituye el órgano de gestión que está a cargo de un Comité Ejecutivo adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 30364, indica que el Comité Ejecutivo del Centro de Altos Estudios es el máximo órgano de dirección y ejecución. Se encuentra presidido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y está integrado por representantes de alto nivel de la Academia de la Magistratura, la Escuela del Ministerio Público, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que el Consejo Directivo es el más alto órgano de la Academia, lo integra, sólo con derecho a voz, el Director General





Academia de la Magistratura

de la Academia, Así también, de acuerdo al Estatuto, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, establece que son miembros de la Alta Dirección de la AMAG, además de los Consejeros que componen el Consejo Directivo y el Presidente del Consejo, el Director General;

Que, de otro lado, según Ley Orgánica, la Academia de la Magistratura está conformada por los siguientes órganos Ejecutivos: Director General, Director Académico y Secretario Administrativo, correspondiéndole al Director Académico: formular y desarrollar el plan de estudios y dirigir las actividades académicas (de formación, capacitación y actualización), mientras que el Secretario Administrativa ejecuta las actividades de gestión administrativa;

Que, en ese sentido, corresponde que la Academia de la Magistratura nombre a su representante titular de alto nivel que integrará la Dirección Ejecutiva del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

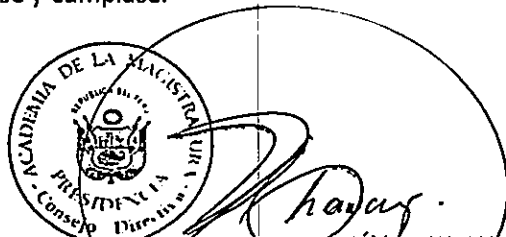
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y con las visaciones de la Dirección General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes ante la Dirección Ejecutiva del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, al Director General de la Academia de la Magistratura, señor ERNESTO LECHUGA PINO como titular y a la señora ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO como alterna.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura